



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 737 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786 de fecha 08 de marzo de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1975-2024-GRJ/GRDE de fecha 27 de mayo de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 92-2025/GRJ/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 191-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 672-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 215-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2080-2025-GRJ/GRDE de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 428-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9220721
EXP. N°	6024490



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786 de fecha 08 de marzo de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.** por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN** por el monto de S/ 4,500.00 soles.

Contando con el Memorando N° 1975-2024-GRJ/GRDE de fecha 27 de mayo de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE COMPRA**, a favor de **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.**, con RUC 20605065903, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, por el monto de S/ 4,500.00 soles, de conformidad a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786.

Contando con el Informe Técnico N° 92-2025/GRJ/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.**, con RUC 20605065903, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, de conformidad a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, por el monto de S/ 4,500.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 191-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.



Contando con el Informe Presupuestal N° 672-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor contratista, **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 1742, en la Meta: 327 Especifica: 2.6.3.2.5.2, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15-FONCOR, por el monto de S/ 4,500.00 soles, correspondiente al plan de negocios, **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.



Contando con la Opinión Legal N° 215-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable conforme a la orden de compra N° 329 SIAF N° 2786

, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, por el monto de S/4,500.00 soles, a favor del proveedor **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva General N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Memorando N° 2080-2025-GRJ/GRDE de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L. con RUC N° 20605065903, por la ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, de conformidad a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta 327, Fte. Fto. Recursos Determinados, RUBRO 15-FONCOR, especifica de gasto 2.6.3.2.5.2, por el monto de S/ 4,500.00 soles.

Contando con el Reporte N° 428-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, por la ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.** con RUC N° 20605065903, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C N° 329, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 327, Fuente de Financiamiento: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.3.2.5.2, por el monto de S/ 4,500.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1742.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*".

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.** con RUC N° 20605065903, por la ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, de conformidad a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, por el monto de S/ 4,500.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

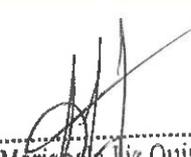
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de favor **INVERSIONES Y CONSULT M & M E.I.R.L.** con RUC N° 20605065903, por la **ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE MUESTRA DE 250G/BACH PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, de conformidad a la Orden de Compra N° 329 SIAF N° 2786, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 327
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.3.2.5.2
MONTO	: S/ 4,500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.  09 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL